

# EL TALLER

REVISTA MASÓNICA

ÓRGANO DE LA CONFEDERACION DEL CONGRESO DE SEVILLA  
Y DE LA GRAN LÓGIA SIMBÓLICA INDEPENDIENTE ESPAÑOLA.

UNIVERSI TERRARUM ORBIS ARCHITECTORIS GLORIA AB INGENIIS  
ORDO AB CHAO

## SECCION OFICIAL.

Extracto de la sesion ordinaria de 20 de Noviembre de 1882, de la *Gran Logia Simbólica Independiente Española*.

Ocupada la presidencia por el hermano D. Laercio, y con el concurso de los hermanos Lulio, Charitas, Amor, David, Wellington, Solon, Floridablanca, Eolo, Pindaro, Pirro, Newton 2.º, Robespierre y Newton 1.º, Gran Secretario, se abrió la sesion en el grado de Maestro Mason, segun ritual.

Hecha la verificacion de presentes, resultó conforme con 14 Representantes.

Fué leida y aprobada, sin observacion, el acta de la anterior sesion.

El Gran Presidente dió cuenta de la distribucion dada al material recibido por la Gran Secretaria, que fué el siguiente:

*A la Gran Comision de Expediente para su despacho:*

Siete comunicaciones de las Lógias *Tolerancia* y *Fraternidad* núm. 1, de Cádiz; *Fraternidad Ibérica* número 2, y *Numantina* núm. 6, de esta ciudad, *Luz de San Fernando* número 12, *Constancia* núm. 13, de Barcelona; *Teide* núm. 17 de Santa Cruz de Tenerife, y *Progreso* número 18 de Málaga, participando el movimiento ocurrido en sus respectivos cuadros.

Sin observacion fué aprobada la distribucion dada al material de la Gran Secretaria, tributándose una batería de

duelo á la memoria del hermano J. V. C. (Renan), cuyo fallecimiento se comunica por la R.ª Logia *Constancia* núm. 13 de Barcelona.

Entró el hermano Hunter.

Autorizada la lectura de dictámenes de Comisiones, el hermano Amor, ponente de la Central, lo hizo del emitido por esta sobre la consulta hecha por la Logia *Fraternidad Ibérica* núm. 2, respecto á la admision de visitantes de otras obediencias.

Pedida y acordada la urgencia pasó, por disposicion de la presidencia, á la órden del dia para su discusion.

Circulado, previo anuncio, el saco de proposiciones, no produjo material alguno.

Concedida la palabra en bien general de la órden, ó particular de la cámara, reinó silencio.

Entraron los hermanos Huss, Diócles y Osiris.

## ÓRDEN DEL DIA.

Fué por unanimidad aprobado, despues de discutido, el dictamen favorable dela Gran Comision Central sobre la consulta hecha por la Logia *Fraternidad Ibérica* núm. 2, de esta ciudad, referente al proyecto de acuerdo de la misma, invistiendo de facultades discrecionales á su Venerable Maestro para la admision de visitantes de obediencias estrañas á la Gran Lógia.

Se retiraron durante el debate del

anterior dictámen los hermanos Eolo, Hunter y Osiris.

Fué excusada reglamentariamente la falta de asistencia de los hermanos Nemo, Viriato I, Pareo, Pitágoras, Flavio Gioya, Aristides, Orion, y Abraham, hallándose ausentes los hermanos Guttemberg y Petit, é indispueto el hermano Viriato 2.º, faltando sin excusarse por 1.º vez el hermano Diógenes, y por 3.º el hermano Justicia, disponiéndose respecto á este último que se cumpla lo prevenido en el artículo 109 del Reglamento.

Circuló el saco de Beneficencia, cuyo producto pasó al respectivo cofre.

El Gran Presidente, en la forma acostumbrada, cerró los trabajos del grado de Maestro Mason, retirándose todos en paz á la hora conocida.

#### UN PROYECTO UTILÍSIMO.

Várias veces se ha tratado de crear entre nosotros una Sociedad de Beneficencia masónica con el objeto de proveer socorros á las viudas ó huérfanos de los hermanos y evitar así el triste espectáculo de verles reducidos á la miseria sin tener medios eficaces para salir de ella. Pero, como ha sucedido con otros proyectos de reconocida utilidad, también éste se ha dejado de llevar á efecto por falta de iniciativa, por apatía ó por inconstancia de los mismos que lo concibieran. ¿Por qué no insistir nuevamente en su realizacion? ¿Por qué no hacer nuevos esfuerzos para conseguir la adhesion eficaz de nuestros hermanos á fin de llevar á cabo un proyecto tan útil y tan necesario dentro de los fines de nuestra Institucion? En todas partes donde la Masonería tiene vida y cumple sus fines, los masones hacen esfuerzos considerables para crear sociedades de Beneficencia, asilos de huérfanos y viudas, cajas de socorros para casos de desgracias etc., etc. y sólo nosotros aquí gastamos nuestro tiempo y nuestros esfuerzos en cuestiones bizantinas de regularidad masónica, ó en echarnos en cara unos á otros lo que es un mal de todos, ó en quejarnos de que no se hace

cosa alguna de provecho, cuando los que se quejan son los primeros que esconden su mano y retiran su hombro, cuando se trata de poner en práctica algun pensamiento de la indole de los indicados. ¿Es que no existe caridad entre nosotros? ¿Es que necesitamos fomentarla por medio de rifas, que tienen en sí un fondo de inmoralidad? ¿Es por que no comprendemos nuestros verdaderos intereses, si es que necesitamos el aliciente del interés para hacer práctica nuestra fraternidad?

Estas consideraciones y otras que omitimos, nos la ha sugerido la lectura de un artículo que hallamos en *Le Monde Mazonnique* de París relativo á un proyecto de asociacion masónica para socorrer á las viudas y huérfanos de los hermanos difuntos.

Hé aquí este interesante documento, que recomendamos á la consideracion de los masones españoles sin distincion de obediencias.

«Se trata de formar una nueva asociacion con el objeto de acudir en auxilio de aquellos á quienes la muerte del jefe de la familia ha dejado sin recursos. Esta asociacion llevará el título de; *Sociedad fraternal de prevision masónica...*

Los estatutos (que se pueden adquirir escribiendo al hermano Villeneuve, 23, rue de l'Hotel-de-Ville, en Vincenes) comprenden diez y nueve artículos, de los cuales los más importantes son los siguientes:

Art. 1.º Se forma, entre todos los masones activos y honorarios, que se adhieran á los presentes estatutos, una asociacion moral y fraternal, que tenga por objeto entregar despues de la muerte de alguno de sus miembros, á la persona designada por él entre sus ascendientes, su viuda ó sus hijos, el producto de las cotizaciones.

La sociedad llevará el título de *Sociedad fraternal de prevision masónica*.

Art. 2.º Toda demanda de adhesion dirigida al presidente debe designar el beneficiado de este hecho.—El adherido está facultado en todo tiempo para modificar su precedente decision.

Art. 3.º Para conseguir el objeto de la asociacion, á cada defuncion que ocu-

ra entre los adheridos, se entregará por cada uno de los socios, la suma de un franco, destinada á ser remitida á la persona designada por el difunto.

Art. 4.º El producto de estas cotizaciones no podrá exceder de diez mil francos.

Art. 5.º Se entregará en el momento de la adhesión por cada uno de los miembros de la asociación, la suma de dos francos, que estará destinada: 1.º Un franco para pago de los primeros gastos de la sociedad. 2.º Un franco á título de provisión, por el pago de la suma, que se ha de entregar á la asociación después de la primera defunción.

Art. 7.º Habrá en cualquier taller masonico en que hubiere uno ó muchos miembros de la asociación, un tesorero particular designado por estos últimos y encargado de entregar las cantidades debidas cuando y como sean exigidas.

Durante los tres días subsiguientes á su nombramiento el tesorero particular deberá dar cuenta al secretario general, para que éste lo haga al tesorero general.

Art. 8.º Todo miembro de la sociedad que deje de ser mason activo ó miembro honorario de una Lógiá, será de derecho exclusivo de la sociedad.

Será igualmente dado de baja, el que dejase de entregar en el Tesoro el producto de tres cotizaciones.

Art. 9.º Si en el momento de su muerte, el socio no se hallase al día con el Tesoro, ha perdido el beneficio de la asociación y la persona por él designada no tendrá pretension alguna que elevar.

Sin embargo, en caso de fuerza mayor reconocida, el Consejo tendrá poder para acordar lo contrario.

Art. 12.º Después de la muerte de un miembro de la Sociedad, los derechohabientes ó el tesorero particular, deberán dar aviso en el plazo más breve, al secretario general.

El Consejo deberá hacer entregar, lo más pronto posible, la mitad de la suma debida; la otra mitad se entregará en un plazo mínimo de tres meses.

Art. 15.º Podrán ser rechazados ó emplazados para la adhesión, como miembros particulares: 1.º Todo hermano activo que no se haya adherido en un plazo de diez y ocho meses desde la promulgación de los presentes estatutos. 2.º Todo hermano nuevamente iniciado que, en el mismo plazo, á partir de la fecha de su iniciación, no hubiese cumplido la misma formalidad.

Art. 16.º Todo socio que llegue á los 65 años de edad y hubiese cotizado du-

rante 20 años, se considerará como difunto; la entrega se hará, la renta le servirá hasta su muerte y desde este momento el capital á que haya correspondido la renta, será remitido á la persona que él haya designado.

Art. 17.º Los ascendientes no cobrarán el capital, sino sólo la renta; y lo mismo será para la viuda que haya llegado á la edad de sesenta y cinco años, en el momento de la muerte de su marido.

Tales son los principales artículos de este proyecto, que no hemos copiado aquí con el fin de que fuesen adoptados en su totalidad, en el caso de que se pensase constituir aquí una sociedad análoga; sino para que sirvan de estudio y se vea cuan fácil sería llevar á la práctica entre nosotros un proyecto, que como dice muy bien *Le Monde*, es el más sencillo y podemos añadir el más seguro y ménos dispendioso de todos los sistemas de seguros para la vida.

Bien quisiéramos llevar el convencimiento al ánimo de nuestros hermanos, para que persuadidos de la conveniencia del proyecto, que proponemos, tomase alguno la iniciativa y se diesen los primeros pasos, que no dudamos serian secundados eficazmente por un gran número de masones, no solo de nuestra obediencia, sino de las demás que existen en España, si es que nuestras funestas divisiones no inutilizan en esto, como en otras cosas, los propósitos de los hombres de buena voluntad. Lo confesamos ingenuamente; si nuestro poder é influencia fuesen tan grandes como nuestros deseos, no esperaríamos á que otros tomasen la iniciativa en este asunto; lo hubieramos desde luego propuesto á la consideración de las Lógiás, hubieramos provocado una reunión de hermanos en esta localidad y hubieramos solicitado el concurso y la adhesión de los de fuerza. Lo único que podemos hacer es consagrar nuestra pluma á la propaganda de este pensamiento, insistir con fé en su conveniencia y hacer frecuentes llamamientos al buen sentido y amor á la Institución y áun á los intereses personales y de familia de todos los masones españoles. M. A. LALLAVE, M.º M.º

## MASONERIA SIMBÓLICA.

TRADUCIDO DEL «NEW YORK DISPATCH.»

Durante largo espacio de tiempo predominó en las Grandes Logias de nuestro país la tendencia á no reconocer las Logias constituidas y gobernadas por ritos distintos al que practicamos, considerando á los miembros de estas como masones irregulares.

Esta doctrina, por fortuna, no echó hondas raíces entre nosotros, ni se aplicó con excesivo rigor, gracias á lo cual la Masonería Americana no se ha visto aislada, ni desconocido el gobierno y estado de la Institucion, en otros países, que, de otro modo, nos hubieran sido tan extraños como la sociedad de «*Old Fellows*.» Para proceder de la manera como dejamos expuesta al comenzar estas líneas, no se tuvo en cuenta un factor importantísimo del problema, y es: que ni aquí ni en el extranjero se han observado estrictamente los antiguos ritos, sino que, por el contrario, cada día nos hemos ido separando poco á poco de ellos. En nuestra misma madre pátria no se exige ya que para ingresar en la Institucion sea de nacimiento libre el candidato, sino que basta que sea libre en el acto de presentar su solicitud. Esto prueba, segun hemos demostrado recientemente en otro artículo, que nuestras leyes sobre jurisdiccion personal son ignoradas ó desatendidas por completo más allá de nuestro territorio.

En los dominios británicos, tanto en la Metrópoli como en las colonias, la forma y redaccion de la liturgia difiere de tal modo de la nuestra, que casi puede decirse que solo existe analogía en lo referente á la leyenda del tercer grado; y la divergencia es todavia más notable entre los dos primeros grados en las naciones que hablan distinto idioma al nuestro.

Estos hechos que nadie se atreverá á poner en duda, tienen su fundamento, segun las investigaciones que hemos practicado, en que la índole especial de la Fraternidad ha tenido que amoldarse á las condiciones peculiares de los vários países en que logró penetrar y establecerse; de aquí es que siempre que se ha probado que la Masonería fué introducida en un país por ingleses ó descendientes de ingleses, hemos aceptado su organizacion como regular: de lo contrario nos hemos declarado los únicos poseedores de la doctrina masónica. Este estado de cosas no puede sostenerse; pues queda desvirtuado todo cuanto se aduzca en su apoyo, con el hecho de que entre Inglaterra y nosotros, á pesar de nuestro indiscutible pa-

rentesco masónico, únicamente existe una semejanza exterior en las ceremonias, reglamentos y formas de gobierno. Nadie, sin embargo, se atreverá á sostener que la Masonería Simbólica no existe en Inglaterra, ó que el sistema que se observa en los Estados Unidos es el verdadero y único, porque esto seria desconocer los trabajos de Thomas Smith Webb, de Jeremias L. Cross y de otros autores, inventores ó reformadores de ritos; porque esto seria ignorar que no hay dos Estados que tengan ceremonias idénticas, y que la jurisprudencia—si tal nombre puede aplicarse á una simple coleccion de preceptos—da lugar á continuos debates y á interminables resoluciones. En el territorio de Washington, por ejemplo, puede ser electo un maestro cualquiera del Cuadro de una Logia constituida; y en el de Wisconsin la ley que se contrae á la constitucion física de los candidatos ha sufrido tales modificaciones, que sus Logias no excluyen á las personas que tienen defectos corporales, con tal de que estén en aptitud de hacer y recibir los toques y signos de reconocimiento; lo que dista muchísimo de la opinion generalmente admitida sobre las condiciones físicas de los candidatos.

La diferencia principal consiste en que, mientras nosotros sostenemos que una Logia nueva solo puede ser constituida legalmente, por una Gran Logia que tenga jurisdiccion propia, y las antiguas gobernadas por una Gran Logia independiente y soberana, en los países de raza latina sucede todo lo contrario, pues desconociendo las más sencilla prácticas de la buena masonería, reconocen á los Supremos Consejos el derecho de organizar Logias, y luego forman Grandes Orientes para dirigir y gobernar las mismas Logias, sistema que no puede considerarse como bueno, porque ataca la independencia y la soberanía del Simbolismo, enteramente distinto y desligado de los altos grados llamados «filósofos.»

Las dos prácticas citadas son, como se vé enteramente opuestas, y hasta cierto punto chocan las relaciones masónicas de diferentes naciones. Pero como ninguna tiene poder para modificar la otra, ni una ni otra pueden considerarse como las únicas guardadoras de la Institucion, seria de grandísima utilidad que se celebrase un convenio entre ambas, que regulariza las prácticas masónicas.

## UNA PASTORAL CONTRA LOS JESUITAS.

Aún cuando ya nos hemos ocupado repetidas veces de los seráficos padres de la Compañía de Jesús, la invasión por ellos realizada en nuestro país en los últimos tiempos es de tal trascendencia y tan altamente perjudicial y funesta, que nos proponemos continuar dándolos á conocer, no sólo hoy, sino en cuantas ocasiones se nos presenten, aún á riesgo de cansar á nuestros lectores á quienes pedimos nos dispensen, si así fuese en realidad.

Para seguir desenmascarando á los que juzgamos los más pérfidos enemigos de la sociedad, á los lobos con piel de oveja, cuyas doctrinas ejercen una influencia inmoral y deletérea, vamos á reproducir algunos párrafos de una pastoral escrita contra los Jesuitas allá por los años de 1870, por el arzobispo de Burgos Don José Xavier Rodríguez de Arellano, en la que resalta de un modo admirable la inmoralidad de las doctrinas jesuíticas.

Fijense nuestros lectores en que no somos nosotros los que aquí hablamos, sino un sabio prelado de la Iglesia Católica. Dice así:

Quien tanto sacrificó á sus intereses temporales las humanas y divinas atenciones, sin consideración á la obediencia que votó, sordo á su misma razón, y desatento á la ley: quien no se acobarda con tan sagrada cumbre, ¿que hará con los reyes? ¿Qué con los príncipes? ¿Qué con los particulares? El *convenientior* es toda la razón de obrar, el *accomodatior* gobierna toda acción. Esta es la doctrina, que debe practicarse invariablemente, sin atajarse con las contradicciones. Vaya un Padre por aquí, y otro por el Polo opuesto, no es contra, sino conforme al Instituto; porque en cualquiera que venza de los dos, asegura la Compañía su interés particular.

Conocí un matrimonio muy discordante, y desavenidos en su gobierno dos de estos Regulares: uno defendía el partido de la mujer y otro el del marido, y la casa era un infierno. Ellos se reían muy bien á sus solas por lo que chupaban en pago de sus defensas, y porque cuando alguno de los consortes ganase el pleito, y le perdiese el Padre, que se opuso, siempre era un jesuita el que le ganaba, y siempre quedaba la casa por la Compañía.

Esto mismo noté en Alcalá en las propuestas para las Cátedras de Artes, á que salían varios pretendientes. Desde luego se determinaba en el colegio quién había de ser el catedrático; pero fingían juntas, y á nadie faltaba voto. Quejá-

bábase de su desgracia los que perdieron, y de ese Padre, y de aquel, que no los votaron; pero nunca del Cuerpo en comun, porque estuvieron tal y tal Padre á su favor. ¡Qué trato tan indigno para con hombres de bien!

Ya pudiera sufrirse esto en asuntos de no mucha importancia, y con gentes de vuelo poco remontado; pero en la mayor elevación hay el gobierno mismo. Una reina de Portugal echó de sí á su Confesor, el Padre Miguel de Torres, y la «causa notoria de esta resolución» (dice Diego de Borbosa) fué querer quitar la reina de las murmuraciones de todo el reino, de que siendo su confesor el Padre Torres; de su nieto el Padre Luis Gonzalez de la Cámara; y del Cardenal D. Enrique. el Padre Enriquez; todos tres jesuitas, viviesen los Confesores tan unidos y los confesados tan discordes (1). ¿Qué fué esto? Estaba el reino turbado, la justicia había de declararse por alguno; pues dividámonos todos, que (salga vencedor el que saliese) la Compañía venció, pues hubo un jesuita de su parte. ¿Y esto no es dar al abandono la razón y regirse por el *convenientior* de su interés?

Cuando el rey Luis XIV les cedió la magnífica casa de Clermont, no la llamaron *Colegio de la Compañía de Jesús*: faltaron á su costumbre antecedente, y la apellidaron *Colegio de Luis el Grande*. Salió un distico latino en burla de esta ridícula lisonja, en que se les decía, que pues dejaban por el nombre del rey el de Jesús, no conocían otro Jesús, que al rey. Pero no se atajaron de ninguna suerte, y este nombre ha conservado desde entónces. No es esto lo más extraño, sino que en el mismo tiempo defendieron en Francia, con más fervor que nunca, la doctrina sanguinaria contra este mismo gran rey, y otro cualquiera, que les hiciese igual honor.

Nada hay más repetido en las historias particulares de los reinos, que este modo de proceder; escribiendo unos en contra, y otros en favor. Las revoluciones de Portugal son un gran campo, en que se ve mucho de esto. Para resistir Aquiles Marlay la vuelta de estos Regulares á París, dice Racine, que alegó por razón especialísima su ninguna fidelidad á los monarcas; asegurando, que en el levantamiento de Portugal todas las religiones habían estado por su soberano, y sólo los jesuitas fueron contrarios suyos. (2) Con todo, lo dispuso de tal modo su artificio, que escribiendo unos por Portugal, y otros por España, salió ileso de tanto fuego la compañía.

Esta división no debiera extrañarse en otra

(1) Diego Barbosa, tomo 3. lib. 2. cap. 2. núm. 8.

(2) Racine, tomo 10. Arts. 3, 5, 6 y 7.

religion, porque en ellas cada uno es libre en el modo de pensar, y uno opina por aquí y otro por allí. Pero en ésta, en que nadie imprime un renglón sin noticia y licencia de su Padre general, y donde no hay más impulso que el *acomodatior* de su propio interés, debemos creer, sin peligro de ofenderlos con juicios temerarios, que no es proceder como autores, sino como espías, y ver por quién se declara la victoria, usando para eludir de la luz mental que se nos dió para ilustrar.

«Estos hombres (dijeron en su Memorial Lanuza y Lemos), á quien vimos nacer pocos días hace, pretenden agradar á todo el mundo, para derramar más facilmente sus novedades. Van por caminos directamente contrarios unos á otros, para ganar á aquellos que tienen principios é inclinaciones opuestas. ¿Se agradan unos de la novedad? Para complacerlos jactanse de que su doctrina es nueva. ¿Respetan otros su antigüedad, y están dispuestos á no hacer aprecio de doctrina alguna, si no viene de los Santos Padres? Para acomodarse al gusto de éstos, dicen, que su doctrina es antigua, que funda su origen en la misma antigua tradicion.»

Nuestro Bartolomé Alcázar, que escribió la Historia de su provincia de Toledo, se empeñó en un buen partido, que era el probar, que en aquellas revoluciones habian estado los jesuitas imparciales. Así habia de ser. El Fraile en su celda, y el canónigo en su coro, sin meterse (á menos que se lo pregunten) en máximas de estado. Así lo hacen comunmente todas las demás sagradas Religiones. Sola la Compañía ha sido excepcion de esta regla general, porque su entretenimiento es muy comun. Sin embargo, aunque el Padre Alcázar anagó á convencer aquella imparcialidad, se acordó de que escribía la lisonja de alabar mucho al papel que escribió su Padre Deza contra el derecho de la casa de Braganza (1).

Esto mismo sucedió en 1606, euando Carlos Scribadio, disimulado en el nombre de Claro Bornarscio, dió á luz pública su Anfiteatro de la honra, patrocinando la doctrina sanguinaria. Primero vertió la voz que era obra fabricada por los herejes de Ginebra, para desacreditar á los jesuitas, y luego la fué repartiendo como propia, y muy á propósito para instruir á la juventud, y para que supiese hablar bien en latin.

Con los particulares suelen hacer lo mismo, siempre que se lo persuade el *convenientior*. Bien pública es la impiedad con que trataron en Portugal á aquel gran ministro de su rey, el

famoso conde de Castillo Mejor. Sin embargo, les tendria cuenta despues para algun enredo el hablar en otro tono; y así su Antonio Franco dió sin reparo alguno: «En el tiempo en que reinó (Alfonso el VI) resplandeció en esta nacion la providencia de Dios, porque el rey cometió el gobierno al conde de Castillo Mejor. varon prudentísimo é infinitamente benemérito de la utilidad pública en aquel tiempo (1).

Si el negocio corre prisa, no esperan á que uno deshaga lo que otro hizo. Uno mismo lo suele hacer y deshacer, y diga lo que quisiere la contradiccion. Juan Paschacio Cosmander, jesuita, fué nombrado en Portugal maestro de Matemáticas del principe D. Teodosio. Por su artificio, ó por su habilidad, fue hecho Ingeniero Mayor. Con este carácter; no sólo se informó menudamente de todas las plazas del reino, sino se hizo dueño de todos los secretos del gabinete, y de la más íntima confianza de aquel principe. Esto duró mientras le tuvo cuenta, luego pasóse á los enemigos, y vino con ellos á atacar la plaza de Olivenza, donde un paisano que le conoció le quitó la vida.

Del famosísimo P. Nuño de Acuña, se dice por escrito, y confirma la voz pública, que «en el tribunal del Gobierno interino era celoso y diligente comisario del señor, D. Juan IV, y en su convento y casa del auditor, era violento ministro de la curia de Roma, é igualmente violento azote de la autoridad régia en el sosiego público del reino.» Pues si el *convenientior* de esta perniciosísima doctrina, no sólo permite, sino obliga en cierto modo á sentimientos tan opuestos á lo cristiano, á pensamientos tan ruines, y á tan vergonzosas é indignas contradicciones. ¿no fuera oprobio de la nacion española el no desterrar para siempre esta doctrina?

(SE CONTINUARÁ.)

## CARTAS ACERCA DE LA MASONERIA.

*Le Monde Mazonnique*, de Paris, reproduce, y nosotros lo tomamos de dicho periódico para traducirlo, un opúsculo publicado bajo el título que encabeza estas líneas, por Mr. URIBT, «Bibliotecario y Lector de S. A. S. Monseñor el Duque reinante de Wurtemberg y Teck, etcétera, etc.» «Imprenta de los Franc-Masones; de venta en Stougard, en casa de Diederich, encuadernador de la Côte. MDCCLXIX.»

El folleto acogido por *Le Monde Mazonnique* es una segunda edicion; consta de 56 páginas, y tiene por epigrafe:

RECTI IRREQUIETA CUPIDO.

(Divisa de la Masoneria.)

(1) Alcázar, Chron. de Toled. Decad. 4. año 9. cap. 1. pár. 1. año 10, Cap. 4.

(1) Sinopsis de los anales de la Compañía.

## PRIMERA CARTA.

A Mr. Davaux, Lector de su difunta Majestad el Rey de Polonia, Duque de Loaraine y Miembro de la Real Academia de Ciencias y Bellas Letras de Nancy.

Sin duda recordará usted, mi querido amigo, las dificultades enojosas que hace algunos años se suscitaron á los Franc-Masones, y el interés que nos inspiró su situacion, áun sin conocerlos.

Es un derecho de la Virtud perseguida el interesar y enternecer los corazones que la aman sinceramente. En vano la calumnia se esfuerza en oscurecerla y en hacerla sospechosa; siempre resplandece, apesar del horror de las tinieblas con que la envuelven sus enemigos, y disipa las sospechas con que quiere mancharla la envidia.

«El Estado,» decian aquellos políticos inquietos y animados del cruel espíritu de la intolerancia, «debe temerle todo de esta Sociedad que cubre la superficie de la tierra; cuyos miembros se hallan unidos por lazos tanto más duraderos, cuanto que son ménos conocidos: una sola palabra puede reunir á todos sus afiliados: el interés comun les hace hermanos: sus misterios engendran una revolucion que es preciso prevenir, y el resto del mundo se halla amenazado de ser esclavo suyo, si no son exterminados enseguida y sin distincion.»

Los falsos devotos, habituados á derramar en el corazon del vulgo negro veneno contra todo aquello que les hace sombra, y particularmente contra las virtudes sociales, que ellos no conocen más que en teoría, y cuya práctica en los demás perjudicaría sus intereses, no fueron, como sabe usted, los ménos implacables enemigos de esta Asociacion.

Llenos aún del celo criminal que animaba á los fanáticos que privaron á la Francia de su mejor Rey, creyeron que los Masones debian servir de víctimas. La envidia les dió armas; la ambicion les hizo combatir, y Roma, seducida por la impostura, lanzó sus rayos contra los Masones.

No faltaban allí, sin embargo, hombres ilustrados por la filosofía é incapaces de dejarse prevenir por la pasión; pero en vez de llamarlo á examinar los crímenes imputados á la Masonería, la intriga no perdonó medio alguno de alejarlos.

Los buenos ministros ven sin disgusto que se prefiera á los que no les parecen. Siempre prontos á servir al Señor, esperan á que se les llame, creyendo hacerse sospechosos de malvadas intenciones ó de interés personal, si solicitan su

confianza. El jefe ignora frecuentemente cuáles son los mejores miembros, y, por consiguiente, la ventaja de emplearlos. Por otra parte, un corazon puro no imagina que pueda haber corazones corrompidos; cree que todos son iguales á él: incapaces de ódio y de injusticia.

Por eso Roma se ha visto expuesta muchas veces á ejercer el rigor contra sus mejores hijos. La historia nos enseña que no ha perdonado á sus predilectos, ni áun inocentes, y ahora acaba usted de verla extender su mano fulminante hasta sobre aquellos Masones que la aman con tanta sinceridad como sumision. Con el monstruoso sistema del probabilismo la persuadieron de que estos últimos hacian sucumbir las buenas costumbres en las Lógias bajo el peso de los crímenes; formaban complots contra la Iglesia y levantaban un trono al ateismo.

Ué aquí, mi querido amigo, las causas principales de las persecuciones ejercidas contra la Masonería.

El pueblo las creyó justas y no se tomó el trabajo de examinar si habian sido inventadas por la calumnia.

Nosotros fuimos más circunspectos. Las preocupaciones no influyeron en nuestra imaginacion. Antes de condenar á los acusados, quisimos saber cuales eran sus crímenes.

Gran número de Masones que conociamos y que juzgábamos más dignos de consideracion aun por sus virtudes que respetables por su categoria nos fiaban su inocencia. ¿Necesitábamos para decidir en su favor otras pruebas? Ciertamente que nó: sin embargo no queriamos deber nuestra conviccion más que á nosotros mismos.

Entónces nos prometimos que aquel de nosotros que fuera admitido el primero en la Asociacion haria conocer al otro las obligaciones que se imponen á aquellos á quienes se acusaba de tantos horrores.

Ha llegado este momento. Ya puedo y debo justificarlos ante el universo. Soy Franc-Mason y este título con que me honro, me proporciona tal dicha, que aumenta de dia en dia en mí el amor fraternal hacia mis semejantes y los sentimientos de benevolencia y humanidad que nos ligan dulcemente los unos á los otros.

La Masonería es una sociedad de hombres de todas edades, clases y paises, bastante amantes de la virtud para ir siempre en su seguimiento, bastante valerosos para no hacerla tracion nunca y bastante felices para verla practicar constantemente por sus verdaderos hermanos.

Dueños de vivir en la religion en que nacieron, obligados á ser fieles á su patria, los compromisos que adquieren al hacerse Masones no

les dispensan los juramentos que hicieron á su Dios y á su soberano. Esta declaracion debia, en rigor, desarmar á nuestros enemigos; pero ellos quieren algo más que las protestas de nuestra inocencia. Para que dejemos de ser sospechosos, nos piden que seamos despreciables: para merecer su benevolencia consideran preciso que faltemos á nuestra palabra, que cometamos una indiscrecion. Nosotros consentimos en que otros la busquen á ese precio pero no la queremos comprar tan cara. ¿Qué satisfaccion puede hallarse en el goce de un beneficio que se adquiere á costa de la probidad?

Bien comprenderá usted que me refiero á ese secreto inviolable que tanto prepara á la gente contra nosotros. Confieso á usted que esto no es el más importante de nuestros deberes, pero al cabo es uno de ellos y nos cumple satisfacerlos todos igualmente. He aquí porque nuestros misterios no han sido nunca y no serán jamás, ciertamente, revelados por completo.

¡No se deje usted provenir contra nosotros por la palabra misterios! Por esto no entendemos nosotros otra cosa que el orden admirable y eficaz, por decirlo así, que reina en nuestras asambleas y que es el sello de la verdadera severidad. ¿Cómo podríamos reconocer á nuestros hermanos entre los demás hombres, si no nos hubiésemos prometido solemnemente no proporcionar á nadie los conocimientos y las señales que nos caracterizan?

Siempre atentos á cumplir este compromiso, los Masones no se hacen traicion y si alguna vez se ven sorprendidos por falsos hermanos, encuentran en las instrucciones que han recibido recursos para no ser engañados mucho tiempo: su error no tiene consecuencias: su secreto permanece guardado y solo queda al necio que quiso seducirle, la vergüenza de ver arrancada la máscara que le cubría.

¡En cuanta estimacion debiera tenerse una discrecion semejante! Sin esta virtud ¿podrian subsistir un momento los lazos que unen á los hombres? De ella derivan los demás y ella las perfecciona ó cuando menos las reúne y las lleva tras sí.

Esto es lo que Juvenal quiso enseñarnos al final de su sátira décima:

*Nullum numem abest, si sit prudentia.*

La religion y el Estado no hubieren sido tantas veces la presa de las más sangrientas revoluciones, si los que lo gobernaban hubieran conocido y practicado como los Masones esta virtud que se les imputa como crimen.

URIOT.

{SE CONTINUARÁ.}

Con el título *Los orfelinatos agrícolas de la Argelia* se ha publicado un boletín muy interesante. En la lista de fundadores figura en primera línea la *Lógia de Oran*, además de otras 18 *Lógias* todas francesas. Sería de desear que todos los Talleres masónicos siguiesen este ejemplo humanitario.

Acaba de fundarse en Washinton, una *Lógia Masónica* denominada *Garfield*.

*El Orfelinato General Masónico* de Paris posee en la actualidad un fondo de reserva de más de 60,000 francos. La administracion de esta útil institucion, está estudiando un proyecto de una casa-pension modelo y un Asilo de Huérfanos.

De *Le Monde Mazonnique* tomamos los siguientes datos:

«Segun *The Freemason*, la Gran Logia de Canadá es una de las más ricas del globo. Su activo en numerario se eleva á más de cien mil dollars, y no tiene deuda alguna.

\*\*\*

La Gran Logia de Manitoba ha retirado la carta que habia acordado para la fundacion de la Logia *El Aksa*, en Tánger, Logia que tan singularmente se ha trasformado en Gran Or.: de Marruecos.

\*\*\*

La Gran Logia de Inglaterra ha consentido últimamente en hacer un cambio de garantes de amistad con la Gran Logia de Nueva York, que cuenta bajo su obediencia más de 700 *Lógias* y cerca de 71,000 masones

\*\*\*

La Gran Logia de Iowa ha adquirido la biblioteca del h. Bower por la suma de cuatro mil dollars. Gracias á esta adquisicion, esta Gran Logia posee desde ahora la más grande coleccion de obras masónicas que existe.

La Gran Logia de Iowa cuenta 420 *Lógias*.

\*\*\*

La gran Logia de Utah (Estados-Unidos) ha decidido que los Mormones no pueden ser iniciados, ni afiliados (si son ya masones) en ninguna Logia de su jurisdiccion. En una circular, que tenemos entre manos, la Gran Logia declara, que el motivo de esta exclusion no es teológico, sino puramente civil: el mason debe ser fiel con el gobierno, bajo el cual vive, y debe obedecer todas las leyes, y uno de los principales artículos de la iglesia mormónica es la poligamia, que ha sido declarada un crimen por una ley de los Estados Unidos, y que todas las naciones civilizadas consideran como un resio de barbarie. Los Mormones se han colocado fuera de las leyes del Estado, y por consiguiente no pueden ser masones. La circular añade que los masones de Utah, que conocen bien lo que es el Mormonismo, le miran con profundo horror y que nada omitirán para preservar la noble y pura institucion de la Franemasoneria de la influencia perniciosa de esta secta.

Sevilla 1882.